



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el proceso especial de imposición de servidumbre energía eléctrica con radicado 2019-00086, informándole que el Dr PEDRO ANDRES CLAVIJO ESQUIVEL allega sustitución de poder. Sírvase proveer.

Zipacón, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós 2022-

JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA
Secretario

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ZIPACON CUNDINAMARCA**

Zipacón, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós 2022-

Ref. Servidumbre energía eléctrica Radicado No. 2022 - 00086-00
Demandante: GRUPO DE ENERGIA DE BOGOTA S.A E.S.P.
Contra: ANA MARTIA FORERO OCHOA

Vista la constancia secretarial se procede a revisar la solicitud y el expediente encontrando que dentro del proceso se le reconoció personería jurídica para actuar en representación del demandante GRUPO DE ENERGIA DE BOGOTA S.A E.S.P a la doctora DIANA XIMENA HERRERA DIAZ identificada con cedula de ciudadanía 52.581.027 y TP 78.826, sin que exista revocatoria o sustitución de poder alguno dentro del expediente, por consiguiente el Dr PEDRO ANDRES CLAVIJO ESQUIVEL no se encuentra reconocido como apoderado dentro del proceso. Por lo anterior este juzgado

DISPONE

1. RECHAZAR la solicitud de sustitución de poder presentada por el Dr PEDRO ANDRES CLAVIJO ESQUIVEL.

NOTIFIQUESE


CARLOS YECID CESPEDES GARCIA
Juez

<p>JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA</p> <p>SE NOTIFICA POR ESTADO No 0 37 La presente providencia</p> <p>En la fecha Hoy 11 5 DIC 2022 Siendo las 8:00 A.M</p> <p>JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA SECRETARIO</p>
